**GUÍA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SIMPLIFICADA**

1 INFORMACIÓN GRÁFICA. Formato normalizado, antefirma completa y firma según las normas de visado del [COITAVC](http://www.coitavc.org/fichero_descarga_.php?id=cms/site_0001/descargas/descarga-1-5.pdf&nomDescarga=%4e%6f%72%6d%61%73%5f%64%65%5f%76%69%73%61%64%6f%5f%43%4f%49%54%41%56%43&tipo=pdf&tipodoc=application/pdf&long=18180&idsite=1) y del [CGCOITAE](http://www.coitavc.org/fichero_descarga_.php?id=cms/site_0001/descargas/descarga-1-6.pdf&nomDescarga=%4e%6f%72%6d%61%73%5f%64%65%5f%76%69%73%61%64%6f%5f%43%47%43%4f%49%54%41%45&tipo=pdf&tipodoc=application/pdf&long=125226&idsite=1).

* 1. Plano de situación, relativo a la zona de influencia de las instalaciones respecto a:
* Núcleos urbanos.
* Otras explotaciones ganaderas e industrias cárnicas.
* Red viaria.
* Captaciones de aguas de consumo humano y aguas superficiales (Para la elaboración de esta documentación, debe consultarse el Servidor Cartográfico de la web de la Conselleria de Territorio y Vivienda).
	1. Plano de las edificaciones e instalaciones. Con identificación de los puntos con posible incidencia ambiental (emisiones, vertidos, almacenamiento de residuos, combustibles, etc.) y, en su caso, de los sistemas previstos para reducir o controlar la misma.
1. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA. Con el apoyo, si procede, de información gráfica (para existentes, siempre se acompañará reportaje fotográfico).
	1. De las infraestructuras de la explotación con detalle de:
* Superficie de las instalaciones y de la finca donde se ubican (polígono, parcela, coordenadas, término municipal).
* Accesos a las instalaciones.
* Sistema de suministro de agua y energía, y consumos anuales previstos (y otros recursos).
* Infraestructura medioambiental:
	+ Sistema de recogida/limpieza de las deyecciones y aguas residuales si procede.
	+ Estercolero y/o balsas de purines.
	+ Sistemas de tratamiento de estiércoles aplicados en la explotación.
* Infraestructura sanitaria (cerramiento, vado sanitario).
* Instalaciones auxiliares.
	1. De la actividad proyectada
* Tipo de ganado y capacidad de alojamiento, expresada en número de plazas para cada tipo de ganado.
* Descripción detallada de todos los ciclos productivos que se llevan a cabo en la explotación.
* Capacidad productiva de la instalación. Se indicarán el número de unidades productivas (animales) de acuerdo con el sistema de explotación de la instalación propuesto.
* Sistema de explotación que comprenda, como mínimo datos sobre:
	+ Alimentación.
	+ Bebida.
	+ Ventilación.
	+ Calefacción.
	+ en su caso, equipos de gestión.

3. INFORMACIÓN SOBRE RESIDUOS Y EMISIONES

3.1 Deyecciones:

* Plan de gestión de las deyecciones ganaderas donde se especifique su descripción, la cantidad generada, la aplicación, el tratamiento, las características y capacidad de los sistemas de almacenamiento.
* Destino final. En el caso de que el destino sea el aprovechamiento agrícola como fertilizante en tierras de cultivo propias ó concertadas, se debe acreditar su disponibilidad y su suficiencia mediante un programa de abonado.
* En el caso de que la totalidad o parte de los purines y estiércoles producidos se entreguen a un gestor para su tratamiento y/o aplicación, se indicarán el plan de entrega y la identificación del gestor.

3.2 Animales muertos:

* Producción estimada anual.
* Sistema de gestión de la explotación.
* Destino final (aquellos que tienen contratado el seguro de retirada pueden aportar copia del contrato y resumen de cantidades retiradas, si se proyecta ampliar la actividad deberán ampliar el contrato).

3.3 Residuos especiales (zoosanitarios, fitosanitarios):

* Producción: Tipo de residuos y volumen o peso de producción anual para cada uno de ellos.
* Sistema de gestión y destino final (Deberá codificarse e identificarse de acuerdo con el código LER . Orden MAM/304/2002 . BOE 19/2/92 y corrección en BOE 12/3/02, en el capítulo de gestión se detallará zona de almacenamiento y características de la misma, ej. Cubierta y pavimento, así como el, tipo de envase utilizado para el almacenamiento).

3.4 Emisiones a la atmósfera:

* Exceptuando las difusas (emisiones, no necesariamente visibles, que son imposibles de canalizar por un conducto); (se incluyen las relativas a calderas, incineradores, grupos electrógenos).
* Caracterización.
* Sistema de tratamiento, con descripción de las instalaciones.
* Sistema de control.

3.5 Datos sobre emisiones de ruido: Medidos de acuerdo con el [Decreto 266/2004](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=5518/2004&tl=266/2004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D266/2004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6%26vigente%3D1) de 3 de diciembre, del Consell, en el mismo se establecen los límites, para zonas de uso dominante industrial, niveles de recepción externos de 70dB(A) durante el día y 60 dB(A) durante la noche. Adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

4 ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE EN CADA CASO

5 ANEXOS

5.1 Justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios. DB-SI del CTE [Real Decreto 314/2006](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515), de 17 de marzo. [www.codigotecnico.org](http://www.codigotecnico.org)

5.2 Justificación condiciones seguridad de utilización y accesibilidad al medio físico. DB-SUA del CTE [Real Decreto 314/2006](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515), de 17 de marzo [www.codigotecnico.org](http://www.codigotecnico.org).

Enlace Guía PROP: [Solicitud de autorización ambiental integrada](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2195).